

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
no cobrado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

Período	Pesetas	Período	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Las leyes, órdenes y acuerdos que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe de Oficina respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y acuerdos que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe de Oficina respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854). Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 10 Marzo 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Servicio Agronómico

Circular núm. 365

Plagas del campo

Teniendo conocimiento de que apesar de las repetidas órdenes y circulares de este Gobierno, no se cumplen con exactitud las diferentes disposiciones oficiales, entre ellas la Real orden de 17 de Enero de 1916, encaminadas todas a evitar la propagación de la plaga producida por el insecto «Phaenotribes Olea», conocido en esta provincia con el nombre vulgar de «Palomilla del olivo», que tanto daño ocasiona a nuestra producción olivarera, prevengo por la presente a los Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, y muy especialmente a la Guardia civil, que redoblen las órdenes y vigilancia necesarias, y denuncien a mi autoridad a todo propietario é industrial que

no cumpla con las instrucciones que se le repiten, y a que han de sujetarse los propietarios olivereros, ganaderos é industriales para el aprovechamiento de los ramones y leñas procedentes de la poda y tala de los olivos, y que son las siguientes:

1.ª Los restos de los ramones que suelen ser esparcidos en diferentes sitios para ser utilizados para la alimentación del ganado lanar y cabrio, deberán ser quemados por los mismos ganaderos, inmediatamente después del indicado aprovechamiento.

2.ª Los propietarios olivereros cuidarán que la leña que hayan de almacenar quede enterrada en zanjas y cubierta con una capa de tierra apisonada de diez centímetros de espesor por lo menos.

3.ª Los industriales que aprovechen esta clase de leña para calefacción de hornos ú otros usos, la tendrán almacenada en leñeras bien cerradas, con tela metálica espesa en las ventanas ó claros para la ventilación; y si dentro de ellas notan la avivación del insecto de referencia, procederán inmediatamente a su destrucción por medio de pulverizaciones de zotal, liso ú otro insecticida de reconocida eficacia. Cuando no se disponga de local adecuado para almacenar los ramones, durante el tiempo que es peligrosa su exposición al aire libre, puede sustituirse el local cerrado con el empleo de lonas embreadas ó hechas impermeables por cualquiera de los procedimientos conocidos, cuyas lonas cubran

per completo los montones de leña ó ramón.

Lo que se hace público para conocimiento general y para su debido cumplimiento por las autoridades enumeradas, estando dispuesto este Gobierno a emplear todo el rigor que la Ley le autoriza contra todos los que no cumplan estrictamente las anteriores instrucciones.

Córdoba 7 de Marzo de 1919.—El Gobernador civil, Mariano de la Vega Inclán.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 374

Estadística de Morbilidad

(Modelo núm. 2)

Reitero a los señores Inspectores de Sanidad (Subdelegados de Medicina) de los partidos de esta provincia que al final de cada mes, se sirvan remitirme, a la mayor brevedad, el resumen de la Estadística de Morbilidad de sus respectivos partidos, de cada uno de los meses de los años de 1918 y actual, que también se relacionan; indicando en cada mes los señores Inspectores municipales de Sanidad que no hayan cumplimentado dicho servicio estadístico, a los efectos que precedan.

Córdoba 7 de Marzo de 1919.—El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y Lopez.

RELACION QUE SE CITA

Año de 1918

Agallar.—Diciembre.

Montoro.—Noviembre y Diciembre.

Posadas.—Diciembre.

Año de 1919

Agallar.—Enero.

Bujalance.—Enero.

Fuente Obejuna.—Enero.

Lucena.—Enero.

Montoro.—Enero.

Posadas.—Enero.

Pozoblanco.—Enero.

Circular núm. 375

Grippe

Los señores Alcaldes de los municipios que figuran en la adjunta relación no han remitido aún a esta Inspección provincial el número de invasiones y defunciones por grippe, ocurridas en cada uno de los meses de Diciembre y Enero últimos, no obstante las múltiples circulares al efecto; por cuyo motivo les reitero encarecidamente tengan la atención de cumplir enseguida dicho servicio sanitario, a fin de que pueda cumplimentar requerimientos urgentísimos de la Superintendencia.

Córdoba 7 de Marzo de 1919.—El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y Lopez.

RELACION QUE SE CITA

Agallar.

Obejo.

Palenciana.

Puente Genil.

Valsequillo.

Victoria (La)

Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 885

Habiéndose acordado por la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 24 de Febrero último, anunciar el oportuno concurso de méritos y servicios para el nombramiento de cuatro Médicos de guardia del Hospital de Agudos, con el haber anual de 1.250 pesetas y por tiempo de cuatro años, sin más derechos de ninguna clase, se hace público por medio del presente para que, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los señores Doctores o Licenciados en Medicina que deseen optar a dichas plazas, presenten sus solicitudes, dirigidas a esta Vicepresidencia, en la Secretaría de esta Excm. Corporación, acompañadas de los documentos justificativos de su derecho y de los méritos y servicios que tengan contraídos.

Córdoba 1.º de Marzo de 1919.—El Vicepresidente, A. Pineda.

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

SEÑOR: Terminada la guerra europea y tendiendo a normalizarse los precios de cuantos elementos intervienen en la construcción de toda clase de obras de carácter público, ha llegado el caso de que se modifique la fórmula transitoria que, para armonizar los intereses del Estado con los privados del contratista, permita a la Administración conocer la cuantía de los compromisos que con las subastas tiene adquiridos, en virtud del Real decreto de 26 de Agosto del año último.

En aquella Soberana disposición, inspirada en la equidad, se daba a los contratistas el derecho de que se revisaran mensualmente los precios de los proyectos base de sus contratos, cuyos aumentos serían abonados por el Estado mediante certificaciones que se consideraban como presupuestos adicionales sucesivos, cuya cuantía no puede preverse por la Administración que ignora el sacrificio que ello representa para el Erario público.

En su consecuencia, siendo un principio de buena administración que los compromisos que el Estado adquiere queden bien definidos, procede anular aquella disposición en cuanto a la revisión de precios se refiere, quedando subsistente el derecho, así para el contratista como para la Administración, de rescindir las contrataciones sin pérdida de fianza, en las condiciones que consignan los Reales decretos de 23 y 27 de Julio del citado año.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, su Presidente tiene el honor de someter a la aproba-

ción de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 6 de Marzo de 1919.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Alvaro Figueras.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Para cuantos contratos de obras de carácter público se celebren a partir del 14 de Marzo del presente año, cualquiera que sea el departamento ministerial a que estén afectos, no serán aplicables los preceptos de revisión de precios a que se refiere el Real decreto de 26 de Agosto de 1918 de la Presidencia del Consejo de Ministros, continuando dichas contrataciones, así como la Administración, con el derecho de rescisión, sin pérdida de fianza, conforme establecen los Reales decretos de 23 y 27 de Julio del año citado.

Artículo 2.º Para aquellas subastas que estén anunciadas en el día de la fecha, en cuyos pliegos de condiciones se determina concretamente la forma en que han de abonarse las variaciones de precios, lo mismo para la contrata que para la Administración, se entenderá subsistente a estos efectos lo que en los mismos pliegos se establezca.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueras.

(«Gaceta» 7 Marzo 1919).

Cuerpo de Ingenieros de Minas
JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 916

Con fecha seis de Febrero último ha resuelto en la solicitud para el registro minero denominado «San Bartolomé», núm. 8.003, del término de Villaviciosa, el siguiente decreto:

«No habiéndose presentado la carta de pago dentro de los ocho días hábiles, como está prevenido, queda nula y sin valor la presente solicitud de registro.»
—El Gobernador, Mariano de la Vega Inclán.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Gobierno civil de la provincia.—Córdoba.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 11 de Marzo de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Sección administrativa
de Primera enseñanza
DE CORDOBA

Núm. 900

Anuncio

Esta Sección, con fecha de hoy, se ha servido nombrar a don Juan Fernandez Calderón, maestro interino de la escuela

nacional de niños de Palenciana y a doña Concepción Lara Santiago, auxiliar interior de la 1.ª escuela nacional de niñas de Benamejil.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 10 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Tribunal Supremo

Núm. 882

SECRETARIA.—CORDOBA

Relación de los Pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo: Pleito núm. 2.256.—Don José A. Lucena de la Cámara contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Noviembre de 1918, sobre su destitución como Secretario del Ayuntamiento de Aguilár de la Frontera.

Pleito núm. 2.267.—Sociedad «La Argentifera», de Córdoba, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda en 9 de Septiembre de 1918, sobre devolución de las 1.000 pesetas que satisfizo al Tesoro por aumento de capital.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Marzo de 1919.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

AYUNTAMIENTOS

CABRA.—Núm. 742

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha ilustre Corporación durante el mes de Enero de 1919.

Sesión del día 4

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurren los señores Moreno, Viñas, Corpas, Ordóñez, Roldán Córdoba, Poyato, Morillo, Herrero y Roldán Cruz.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 2 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobaron todas las determinaciones y medidas adoptadas por el señor Alcalde presidente para la implantación de la Administración municipal de Arbitrios que ha de hacer efectivos los de Carnes, Pessos y Medidas y Vía pública durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, y se aprobó la plantilla y el nombramiento de personal hecho también por el señor Alcalde presidente.

Se desestimaron dos instancias de los señores don Joaquín Caballero Lopez y don Ignacio Buil Casas, en las que piden

se les conceda autorización para abrir despacho de carnes de hebra en las calles R. Marqués, número 20 y Juan Ullón número 40.

Se acordó por unanimidad continuar el régimen establecido en las carnicerías por el arrendatario saliente durante los meses de Enero, Febrero y Marzo.

A virtud de oficio del Teniente de la Guardia civil, Jefe de esta línea, se acordó consignar que desde luego se comprometía este Ayuntamiento a hacer el blanqueo general de la casa cuartel, calle Bachiller León, número 6.

Se pasó a informe de la comisión de Hacienda una instancia de don Valerio Moreno Merino, como Vocal de la Junta directiva de la Cofradía de nuestra Señora de la Sierra, en la que pide se le conceda la subvención de costumbre para atender los gastos de la Romería de Votos y Promesas.

A petición del interesado acordó el Ayuntamiento conceder al contratista de Arbitrios don Francisco Chacón la prórroga de plazo para constituir la fianza definitiva de los tres meses porque ha sido prorrogado el ejercicio de 1918, 6 sea hasta el 31 de Marzo próximo.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Se aprobó así mismo el extracto de sesiones del mes de Diciembre último.

Del mismo modo fue aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la comisión de Hacienda para satisfacer los gastos de personal y material que ocasione durante los tres primeros meses de este año la recaudación municipal de arbitrios, disponiendo fuese expuesto al público por término de quince días.

Sesión del día 11

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los señores Corpas, Morillo, Ortiz, Poyato, Roldán Cruz, Viñas, Prieto y Roldán Córdoba.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 9 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó a informe de la comisión de Aguas una instancia de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces en que solicita el arrendamiento de cuarenta metros cúbicos de agua cada veinticuatro horas.

Se aprobó el informe emitido por la comisión de Arbitrios en la instancia de don Fernando Higuero Ruiz, acordándose eliminarle del padrón para el cobro del arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Se aprobó el nombramiento de Comisionado hecho por el señor Presidente a favor de don Manuel de Bellengero Y.

la para que acompañase á Francisco Luque Sanchez, hermano del mozo núm. 63 del reemplazo de 1918 que había de presentarse el día 13 de este mes ante la Comisión mixta de reclutamiento de Córdoba.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular del señor Presidente de la Excm. Diputación provincial por la que se requiere á todos los Ayuntamientos deudores por el 4.º trimestre de Contingente para que subsanen en término de un mes las faltas en que hayan podido incurrir en evitación de que les sea exigida la responsabilidad personal.

Quedó la Corporación enterada de la nota de lo recaudado por arbitrios durante los diez primeros días de este mes que arroja la suma de 3.603 85 pesetas.

Acordó la Corporación adherirse á la iniciativa del Ayuntamiento de Salamanca de que el día 15 de este mes se telegrafe al señor Presidente del Consejo de Ministros interesándole se resuelva la concesión de autonomía á los Municipios antes que á ninguna región.

Sesión del día 18

Preside el señor don José Pérez Arroyo, y concurren los señores Sella, Prieto, Ordoñez, Poyato, Rascón, Corpas, Cubero, Roldán Córdoba, Viñas, Herrero, Porras, Lozano y Roldán Cruz.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 16 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la Comisión de aguas una instancia de Don Manuel Ariza Aguilera, vecino de Priego, en la que pide se inscriban á su nombre los dos y medio centilitros de agua con que se halla dotada la casa núm. 17 de la calle Almaraz.

Se pasó á informe de la Comisión de arbitrios un escrito del letrado don Luis Fernandez Trujillo en nombre de los señores don Juan Dominguez Limon y don Antonio Garfias Dominguez en el que pide se considere prorrogado el contrato de arrendamiento de los arbitrios de Carne, Pasa y medidas y via pública y que se anule la subasta para el arrendamiento de los mismos arbitrios verificada el día 18 de Diciembre último.

Quedó enterada la Corporación de lo recaudado por arbitrios durante los siete días que median del 11 al 17 del actual, que arroja la cifra de 1.362 67 pesetas.

Sesión del día 25

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los señores Roldán Córdoba, Porras, Murillo, Moreno, Ortiz, Ordoñez, Viñas, Corpas, Poyato, Lozano, Roldán Cruz, y Herrero.

Acuerdos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 23 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se declaró ultimada y definitiva la lista de electores de Compromisarios para Senadores que ha estado expuesta al público durante el plazo de veinte días sin que se haya formulado contra ella reclamación alguna.

También se declaró ultimada la rectificación hecha al padrón de vecinos, hecha durante el mes de Diciembre último, contra la que no se ha presentado reclamación alguna durante los quince días que ha estado expuesta al público.

Habiéndose rectificado la distribución de fondos de este mes con arreglo á la transferencia aprobada por la Superioridad se presentó de nuevo á la Corporación, siendo aprobada.

Se acordó desestimar el escrito del Letrado don Luis Fernandez Trujillo en representación de don Juan Dominguez Limon y don Antonio Garfias Dominguez en el que pedía la prórroga del arrendamiento de arbitrios durante el primer trimestre de este año y la nulidad de la subasta de los mismos arbitrios celebrada el día 18 de Diciembre para su ejecución durante los cinco años venideros.

Se aprobó el informe de la comisión de aguas en la instancia de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, en el que se propone se acceda al arrendamiento de 40 metros cúbicos cada veinte y cuatro horas en precio de 25 céntimos de peseta diarios cada metro cúbico y de una peseta por cada una de dichas unidades que pueda exceder de los 40 en que consiste el arriendo, los cuales deberán suministrarse por medio de un contador instalado á expensas de la Compañía, siendo de tres años la duración del arriendo y reservándose la Corporación del derecho para suspender el suministro en todo ó en parte cuando hiciese falta el agua referida para el abasto de la población.

Previo informe de la comisión de aguas se acordó inscribir á nombre de don Manuel Ariza Aguilera, vecino de Priego, los dos centilitros y medio con que se halla dotada la casa número 17, de la calle Almaraz, que ha adquirido, bajándolos á don Rafael Lama Leña, que los tiene inscritos.

Se concedió un socorro de 7 50 pesetas á Dolores Mediavilla Aguilar, para ayudar á los gastos que le ocasione el traslado de su esposo al Manicomio provincial.

Se concedió un mes de licencia, con goce de haber, al escribiente de Secretaría don Antonio Peña Fernandez, con el

fin de que tome parte en las oposiciones á ingreso en el cuerpo de auxiliares administrativos del Catastro de urbana.

Quedó la Corporación enterada de la nota de lo recaudado por arbitrios durante los siete días que median del 18 al 24 del actual, la cual arroja la cifra de 2.778 86 pesetas.

El extracto de sesión que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal y aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de 15 del corriente.

Cabra 17 de Febrero de 1919.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pérez.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 870

Don Jorge Gallardo Perales, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado que ha sido por el Ayuntamiento de mi presidencia, queda expuesto al público en esta Secretaría por el término de diez días á contar desde el presente, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación mediante subasta pública del servicio de limpieza en esta villa, por el tiempo comprendido desde 1.º de Abril próximo á 31 de Marzo de 1920.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Pueblonuevo del Terrible 6 de Marzo de 1919.—J. Gallardo.

Núm. 898

Hago saber: que aprobado que ha sido por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones que ha de servir de base á la contratación mediante subasta pública del arbitrio municipal establecido sobre puestos de venta y establos en la vía pública, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Pueblonuevo del Terrible 7 de Marzo de 1919.—J. Gallardo.

Núm. 897

Hago saber: que aprobado que ha sido por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación mediante subasta pública del arbitrio municipal establecido sobre el degüello de reses en el matadero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Pueblonuevo del Terrible 7 de Marzo de 1919.—J. Gallardo.

MONTORO.—Núm. 881

El proyecto de presupuesto del Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad

para los trimestres segundo, tercero y cuarto del año 1919, queda de manifiesto por ocho días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo tengan á bien y hacer por escrito las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Montoro 6 de Marzo de 1919.—B. Vascas.

CONQUISTA.—Núm. 888

Don José M.º Mohedano Gil, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 de Febrero anterior, acordó dividir en tres Secciones los vecinos de esta localidad, para la organización de la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones durante el presente año.

Sección primera

Comprende las calles Villanueva de Córdoba, Fuente y Santa Cecilia.

Sección segunda

Comprende las calles Pazar, Moral e Iglesia.

Sección tercera

Comprende las calles Santa Ana y Pazar.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la ley Municipal.

Conquista 3 de Marzo de 1919.—José M.º Mohedano.

PALENCIANA.—Núm. 891

Don Juan Manuel Hurtado Garcia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de hoy, acordó imponer arbitrios extraordinarios, sobre determinadas especies de consumo no comprendidas en la Tarifa general del impuesto, como medio de hacer efectivo el déficit de 3 611 pesetas 47 céntimos, resultante en el presupuesto ordinario para el año económico de 1919 á 1920. El acuerdo de referencia, y tarifa de las especies que son objeto de arbitrio, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días hábiles, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser libremente examinados, y se aduzcan las oportunas reclamaciones.

Palenciana 5 de Marzo de 1919.—Juan M. Hurtado.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTEMPORANEO

El Cónsul general de España en París participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Leal Pérez, ocurrido en el Hospital Becker de dicha capital el 30 de Julio de 1918. El finado era natural de Las Salinas (Alicante), de veintidós años de edad.

tiacho años de edad, y residía en París, calle de Linoia, 24.

Madrid 22 de Febrero de 1919.—El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

El Cónsul de España en Oporto participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Pedro Álvarez y González, que falleció en aquella capital el día 1.º de Diciembre de 1918, á los setenta y un años de edad.

José Monís y García, que falleció en aquella ciudad en 3 de Diciembre de 1918, á los setenta y cuatro años de edad, era viudo, del comercio, natural de San Mamed de la Peña (España).

María Conde Gestal, que falleció en Valencia de Miñho en 30 del mes de Noviembre; á los treinta y tres años de edad, casada.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1919.—El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO.—Núm. 890

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Diego Pinillos Alba, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre un solar situado en la calle Nueva de la Salud, de esta villa, de cuatro metros noventa y cinco centímetros de fachada y diez y siete metros de fondo.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

Núm. 894

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Francisco Arroyo Jurado, vecino de Espejo, para acreditar el dominio que tiene sobre una casa número sesenta moderno de la calle Fernández-Jiménez, de dicha villa, que linda por la derecha entrando y espalda con casa de don Bernardo Raya Serrano y por la izquierda con otra de Cristóbal

Mañoz Ramírez y Francisco Jiménez Jurado.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de la villa de Espejo y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á ocho de Marzo de mil novecientos diez y nueve.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

MONTORO.—Núm. 901

Don Eduardo Delgado Gelmayo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de Pedro Pizarro García, para acreditar el dominio en que está de la siguiente finca:

Una casa situada en la aldea de Azuá, calle de la Iglesia, número treinta y cinco; que linda por la derecha entrando la de Francisco Agenjo Gutiérrez; por la izquierda la de José Copado Rico y por la espalda el egido de aquel sitio, sin que conste su extensión superficial.

Dicha finca la adquirió por compra hace varios años á Pedro Matías Amor Sánchez y se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de Antonio Amor Muñoz; y en virtud á lo dispuesto en la ley Hipotecaria se cita á dichos individuos ó sus herederos por tercera vez, así como á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de ciento ochenta días, á partir del trece de Enero anterior en que se hizo el primer llamamiento en dicho periódico, comparezcan á alegar su derecho si les conviniera; pues así lo tengo acordado en el expediente referido.

Dado en Montoro á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

CORDOBA.—Núm. 899

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital en el expediente de dominio que se instruye á instancia de don José Carlos Nevado Fernández, de un pedazo de terreno al sitio Calata del Río, en la dehesa del Guadalupe, término municipal de Villaviciosa, se cita á los causahabientes de doña Josefa

Arévalo, vecina que fué de Espiel, para que comparezcan en el expediente al fin de alegar lo que á su derecho convenga; pues de lo contrario, les pasará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba cinco de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO.—Núm. 886

Don Eduardo Delgado Gelmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de don Ildefonso Mazuelas Olmo, para que se declare justificado el dominio que se dice tener de dos olivares de la Sierra de este término, el uno al pago del Madroñal y sitio del Puente de Martín Gonzalo, con una hectárea, cincuenta y tres áreas y tres centiáreas, con ciento once olivos y setenta y una postura; lindan al Norte Luis González y Martín Canales y por Levante, Sur y Poniente con ensanches de los arroyos Juana Díaz y Martín Gonzalo y el otro en el pago de la Haba, sitio de la piedra hosada, con una hectárea y dos centiáreas, con ciento treinta olivos y catorce posturas; lindan al Levante herederos de Ildefonso Canterero; por Norte doña María Antonia Cáceres; Sur herederos de don Manuel Molina Canalejo y al Poniente herederos de don Juan Parra Fernández; dichas suertes de olivar las adquirió el don Ildefonso Mazuelas por compra verbal á don Pedro Cazorla Fernández y don Juan Buena Prados, cuyas fincas aparecen inscritas en el Registro de la propiedad á nombre de Miguel Morales Carpintero, por adjudicación que se le hizo al fallecimiento de su esposa María del Carmen Lara Delgado.

Y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en referido expediente, y de conformidad á lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria, se cita á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se trata de justificar, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho, cuyo llamamiento se hace por primera vez.

Dado en Montoro á veinte y uno de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 876

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Antonio Sánchez Sedano, las cuales

fueron robadas la noche del cinco al seis del mes actual, de una cuadra que el Sedano posee en la aldea de Posadilla, de este término; y caso de haberlas las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, P. E., el oficial, Antonio Rico.

Señas de las caballerías

Una burra de unos doce años, parda, con la talla, con raya negra desde la crin hasta la cola, cruzándole otra por las pletas, de buenas carnes, abultada de vientre, con un hierro de Compañía de Seguros que apenas se le conoce; y

Una pollina de poco menos de un año, hija de la anterior, del mismo pelo y las mismas rayas de mulo.

CABRA.—Núm. 877

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y en el más íntimo cargo y encargo procedan á la busca y ocupación de una caja de azúcar, peso veinte y cinco kilos, correspondiente á la expedición número veinte mil doscientos cuarenta y seis, gran velocidad, de Isén, despacho central á esta ciudad, hurtada el veinte y seis de Febrero último, en esta estación férrea; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con poseedores legítimos.

Dado en Cabra á cuatro de Marzo de mil novecientos diez y nueve.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. M., Rafael García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita á emplazar por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 83 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 858

GARCIA PASCUAL, José de diez y siete años de edad, hijo de José y de María, soltero, natural y vecino de Baeza, serrajero, sin instrucción; procesado por estafa; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6